



Riohacha D. T. C., 5 de noviembre de 2.021.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCOOMEVA S.A.
Demandado:	HERNÁN ALBERTO DAVID TORO
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00266-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se halla que la demanda presentada por el abogado ALFREDO A. TOLEDO VERGARA, fue inadmitida por no cumplir con los requisitos exigidos para su admisión mediante auto publicado en estado del veinticinco (25) de octubre del presente año, concediéndole el término de cinco (5) días a efecto que subsanara los defectos advertidos, sin que la parte solicitante procediera de conformidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, esta agencia judicial rechazará la solicitud de la referencia.

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda ejecutiva promovida por BANCOOMEVA S.A., contra HERNÁN ALBERTO DAVID TORO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ
Juez Municipal

Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha

Gtz.Ro